

Avellaneda, 11 de enero de 2021

INFORME DE EVOLUCION VICENTIN S.A.I.C.

El presente informe incluye la información relevante referida a la evolución de **VICENTIN S.A.I.C.** durante el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2020 y el 31 de diciembre 2020.

1) **Evolución de la marcha de los negocios y las actividades de la Sociedad durante noviembre y diciembre.**

Las plantas siguieron operando normalmente bajo la modalidad de fazón a ACA y Díaz & Forti.

La molienda del bimestre alcanzó aproximadamente las 425.000 toneladas, ascendiendo la facturación durante estos meses a la suma aproximada de U\$S 8.380.000. Se esperaba un volumen mayor de molienda que se vio afectada por el paro del Sindicato Aceitero que paralizó al sector durante 20 días.

Adicionalmente, la Sociedad brindó servicios de almacenaje de granos, alcanzando una facturación aproximada de U\$S 456.000 y servicios de elevación de productos líquidos y sólidos, alcanzando una facturación estimada de US\$ 300.000.

En cuanto al aceite fraccionado, la venta del periodo fue por un total de 1.100 toneladas destinadas a mercado interno alcanzando una facturación de \$ 102.000.000 y 570 toneladas a exportación, alcanzado una facturación aproximada de US\$ 687.000.

En lo que al negocio de Alcoholes se refiere, durante los meses de noviembre y diciembre, la Sociedad comercializó aproximadamente 1.360 m3 lo que equivale a una facturación aproximada de \$52.000.000.

2) **Información Financiera y Resultados de este Período.**

Durante el período de noviembre y diciembre, el total de ingresos relacionados a fazones, elevación y almacenaje alcanzó la suma de USD 9.136.000 que, adicionado a

las cobranzas por USD 1.640.000, generaron un ingreso total para la sociedad de USD 10.776.000. Los ingresos del período se vieron mermados por el paro del Gremio Aceitero.

Por otro lado, la Sociedad erogó en concepto de costos de molienda, puerto, gastos de estructura, remuneraciones y medio aguinaldo, USD 9.800.000, quedando un saldo de caja a favor en el período.

En función de los escenarios financieros proyectados para el período 2020-2021, aún en el más desfavorable, la Sociedad proyecta cumplir con todos sus compromisos internos. De este modo, las remuneraciones, los impuestos y el correcto mantenimiento de las instalaciones podrán ser asumidos en tiempo y forma hasta el vencimiento del período de exclusividad. Se espera en consecuencia, transitar un camino hacia la resolución concursal con una sólida posición de caja.

3) Gobierno Corporativo y Compliance.

Durante el periodo de noviembre y diciembre la Sociedad continuó con el desarrollo del Plan de Fortalecimiento de Gobierno Corporativo y Programa de Integridad.

Durante el mes de noviembre se trabajó en el desarrollo de los lineamientos para la gestión del Gobierno Corporativo y se determinó una nueva estructura de Comités. Considerando las necesidades y particularidades del caso, se resolvió crear once (11) nuevos Comités que se sumaron a los dos ya existentes. Asimismo, se establecieron los puntos de atención prioritarios y se realizaron reuniones preliminares para ajustar el funcionamiento de los Comités que comenzó, formalmente, en el mes de diciembre. Durante diciembre, cada uno de los Comités: 1) designó su Presidente y Secretario; 2) definió el horario y periodicidad de sus reuniones; y 3) relevó información respecto de cada área.

Adicionalmente, la Sociedad se encuentra en proceso de desarrollo y elaboración de políticas en el marco del Gobierno Corporativo y del Programa de Integridad, a efectos de actualizar sus contenidos e incorporar nuevos procesos basados en los principios y buenas prácticas de Gobierno Corporativa y los más altos estándares de ética, integridad y transparencia.

4) Breve descripción del estado de situación del Concurso Preventivo. Próximos pasos Procesales.

El día 30/11/20 la Sindicatura plural presentó los informes individuales.

En fecha 03/12/20 el Juez del concurso dictó una resolución por la cual dispuso una intervención parcial de la Sociedad, por noventa días hábiles judiciales, con el nombramiento de un co-administrador (art. 17 LCQ) a cargo de quien hasta dicho momento fue veedor, Lic. Andrés Schocron.

Asimismo, por la misma sentencia se resolvió designar un subinterventor, que debería ser nominado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, mandándose a ocupar dicho cargo de manera interina a la Dra. María Victoria Stratta. Las funciones del sub-interventor serían las de reemplazar al interventor en supuestos de ausencias de cualquier tipo y motivo, por un plazo máximo de 10 días corridos, así como también coordinar con el interventor designado todas aquellas funciones y tareas que sean menester en el marco de las atribuciones reconocidas al interventor.

Por la misma resolución se estableció que la veeduría quedaría conformada sólo con los otros dos miembros Juan José Forastier y Daniel Alerovich, prorrogándose el plazo de la misma por el término de 60 días hábiles judiciales.

En fecha 11/12/20 la Dra. Stratta rechazó el cargo de su interventora.

En fecha 11/12/20 el Fiscal de Estado de la Provincia de Santa Fe, Dr. Rubén Luis Weder, manifestó el desinterés de la Provincia de Santa Fe, en nombrar co-administrador.

El 14/12/20 el Sr. Juez a cargo del concurso requirió al comité provisorio de acreedores la conformación de una terna para nombrar al subinterventor.

El 22/12/20, ACA, IFC y FMO como miembros del comité provisorio de control, solicitaron 10 días de prórroga para analizar a quienes proponer para la terna requerida por el Juez.

En fecha 23/12/20 el BNA y los dos sindicatos designados como miembros del comité provisorio de control, rechazan proponer un subinterventor.

En fecha 28/12/20 el Juez otorgó la prórroga solicitada por ACA, IFC y FMO hasta el día 30/12/20.

A la fecha 30/12/20 no se presentó ningún escrito por parte de los miembros del Comité Provisorio de Control con la terna solicitada.

5) Sociedades vinculadas y/o cambios en las tenencias que configuren el o los grupos de control, en los términos del artículo 33, inciso 1º de la Ley Nº19.550, afectando su formación.

El 11 de noviembre de 2020, la Sociedad solicitó al Juez del Concurso Preventivo la aprobación para la venta del 25% del paquete accionario de Emulgrain S.A. Sin embargo, a la fecha, dicha autorización ha devenido abstracta considerando que el 16 de diciembre de 2020 operó el vencimiento de la Oferta de Compra de Acciones. El girasol en el Norte aún no ha iniciado siembra pero se esperan grandes pérdidas, por lo cual el sostenimiento de la Sociedad en su conformación actual resulta inaceptable para el Socio Mayoritario quien comunicó su intención de disolución. Se están analizando alternativas con veedores y el Coadministrador para evitar destrucción de valor para todas las partes.

6) Celebración y cancelación de contrato(s) que reúnan las características de significatividad económica o habitualidad.

Durante el período bajo análisis, todos los contratos de servicios de fazones y almacenaje continuaron con su curso normal de ejecución. En este sentido, la Sociedad cobró todas las facturas emitidas por dichos servicios.

Con relación a Díaz & Forti, el 4 de diciembre el cliente fue notificado de su baja del Registro Único de la Cadena Agroalimentaria (RUCA). A raíz de ello, la cerealera presentó una medida cautelar a fin de continuar operando. Si bien el 19 de diciembre la justicia había autorizado a la empresa a retomar sus operaciones, posteriormente, el 29 de diciembre, rechazó el pedido de la medida cautelar. Sin perjuicio de lo expuesto, es importante destacar que la situación descripta no generó incumplimientos por parte del Cliente quien a la fecha aún se encuentra a la espera de la resolución del fondo de la cuestión y en búsqueda de alternativas.

El 3 de diciembre el Juez del Concurso autorizó por un año calendario la continuación de los contratos con Renova S.A. (Oferta de Molienda de porotos de soja N°200/2017,

Oferta de Servicios Portuarios N°400/2017, Oferta de Servicios de Terminal de Barcazas N°600/2017, Oferta de Industrialización de Semillas N°01/2019, y Oferta de Fazón FBN N°2/2014). Asimismo, autorizó la celebración del contrato de prórroga de la posición contractual en los referidos contratos, suscripto entre la Sociedad y Oleaginosa Morenos Hnos. S.A.C.I.F. y A. (Ofertas de Cesión de Posición contractual N°1/2020, 2/2020, 3/2020 y 4/2020); extendiéndose su plazo por el mismo término de 12 meses.

Además del ahorro de costos fijos, la suma que Vicentin percibirá en virtud de la prórroga de los Acuerdos de Cesión será de U\$S 26.459.584 correspondiente a las amortizaciones financieras que deberá afrontar el cesionario en su lugar. Ello permitirá que la participación accionaria de Vicentin en Renova S.A. se vuelve a revalorizar (por la capitalización que deberá realizar el cesionario en su favor) en U\$S 20.465.449, lo que sin duda beneficia a todos los interesados en el Concurso. Asimismo, Vicentin se libera de erogar su participación en los costos fijos de todas las instalaciones de Renova S.A., que ascienden aproximadamente a U\$S 23.000.000.

7) *Evolución de aspectos relevantes en materia de Recursos Humanos.*

Para los meses de noviembre y diciembre se mantuvieron similares condiciones de las nóminas de la Sociedad, con el agregado que en las Plantas Ricardone y San Lorenzo y Terminal Fluvial, la Sociedad se vio obligada a absorber 14 empleados del contratista Fagaz S.R.L., tal lo establecido en Acta MT Nación.

Durante el mes de diciembre se produjeron 20 días de paro para toda la actividad aceitera, tanto en el ámbito de Federación como del Soea con una excusa principal de cobrar un Bono Pandemia. A resultados del mismo, se acordó vía CIARA y en el ámbito del Ministerio de Trabajo de Nación, el pago de un Bono Pandemia para todo el personal considerado esencial y que cumplió efectivamente tareas en los establecimientos. El mismo es de \$90.000.- en nueve cuotas mensuales y consecutivas para cada trabajador declarado esencial.

Asimismo, se acordaron las condiciones para el pago de la Gratificación anual según las escalas para cada categoría, la recomposición salarial para los meses de noviembre

(4%) y diciembre 2020 (8%), y la evolución salarial para los primeros meses del año 2021:

- Enero 2021 se actualizan los básicos para cerrar 35% aumento 2020.
- Vigencia enero y hasta marzo 2021, cuando se comienza a pagar aumento 18% No Remunerativo.
- Desde enero hasta marzo 2021 se pagará un 7% no remunerativo (suma fija para cada categoría).

8) Allanamientos y Denuncias Penales.

En el marco de una “investigación preparatoria” a cargo de Miguel Salvador Moreno, Fiscal de la Unidad de Delitos Económicos del Ministerio Público de la Acusación de la Segunda Circunscripción, Rosario, Santa Fe, bajo el CUIJ 21-08421855-0 caratulado “*Representantes de Vicentin s/Estafa*”, la Sociedad sufrió un allanamiento y clausura de su administración de cuatro días, como así también una serie de medidas cautelares sobre sociedades y/o personas humanas, que en muchos casos no tienen ninguna relación con Vicentin o sus Representantes. Estas medidas, causaron problemas y retraso en el pago de aguinaldos, contando la Sociedad con la disponibilidad para hacerlo en tiempo y forma. Las medidas cautelares fueron modificadas, de manera que se pudiera retomar el normal cumplimiento de las obligaciones.

Hasta el momento no existe imputación alguna, motivo por el cual no se ha podido ejercer el derecho de defensa.

EL DIRECTORIO

Administración Central
Calle 14 N° 495
(3561) Avellaneda Santa Fe
T.E. (54-3482) 481149 – Fax (54-3482) 481295

Oficina Buenos Aires
Luis Saénz Peña 1074 – 1° piso
(C1110AAV) Ciudad Autónoma de Bs. As
T.E. – Fax (54-11) 516-2000